

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****22758 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000072/2014, seguido a instancias del Procurador/a D./Dña. María de las Mercedes Ramírez Jiménez, en nombre y representación de Boutique del Deporte Lanzarote, S.L.U., se ha dictado Auto el día 25/04/2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Boutique del Deporte Lanzarote, S.L.U., con CIF n.º B35813971, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se designan como Administradores del concurso a: D./Dña. Ana Isabel de León Pérez, como abogado, con domicilio postal el de calle Otilia Díaz, n.º 8, 1.º B, de Arrecife, 35500, teléfono 928810053 y 626250355 y fax 928807097, así como dirección electrónica central@deleonabogados.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Antonio Carlos Martínez Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. D./Dña. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2014.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de junio de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140031801-1